

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 14 de diciembre de 2020. Le informo señora juez que una vez revisada la liquidación presentada por la parte ejecutante, se constató que el incremento se está aplicando de manera distinta a lo fijado en el título ejecutivo, además no están imputando la totalidad de los abonos realizados por concepto de embargo. Provea.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA.

Secretaria.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 2016 00641 00

Visto el informe secretarial que antecede, **SE ORDENA** liquidar el crédito por secretaría, aplicando de manera correcta el incremento de la cuota para el año 2020, esto es de conformidad con el IPC, tal y como quedó dispuesto en el título ejecutivo; además teniendo en cuenta los abonos realizados por concepto de embargo, correspondientes al segundo depósito del mes de octubre de 2019 y los depositados en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2020.

CÚMPLASE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena

validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**49a8b90f2e97263a8b69a49b5000db37bc3ce3512a5d6bdc2d712418844d8
7cc**

Documento generado en 15/12/2020 11:07:13 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>